

7. PORCINO

7.1. AYUDA AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE CARNE DE PORCINO

Ya desde prácticamente el comienzo del año 2002 los precios de mercado de la carne de porcino se mantuvieron en un nivel más moderado que durante el ejercicio anterior, cuando la repercusión de los acusados descensos del precio de la carne de vacuno se hizo notable. En el primer trimestre del año se observó una evolución paralela a otras campañas. A partir de ese momento el ligero crecimiento de los precios, que es habitual en otras campañas, apareció con menor fuerza, mostrando al finalizar el cuarto trimestre, un descenso más pronunciado de lo esperable.

Esta tendencia situó la media de los precios del cerdo sacrificado por debajo del 103% del precio base y la situación ofrecía perspectivas de mantenerse en esta tónica. Esto determinó la apertura de la ayuda al almacenamiento privado a partir del 9 de diciembre de 2002, de acuerdo con la normativa comunitaria establecida al efecto.

En esta normativa aparecen los productos que pueden beneficiarse de esta ayuda.

Los períodos de almacenamiento autorizados son 3, 4 y 5 meses

7.2. MEDIDAS EXCEPCIONALES DE SOSTENIMIENTO DEL MERCADO: ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA

El otro hecho destacable que motivó la actuación del FEGA en el sector tuvo lugar durante el primer semestre del año 2002: La aparición de Peste Porcina Clásica en la cabaña de la provincia de Barcelona. Ello determinó la intervención del mercado de carne de porcino mediante la retirada de cerdos de cebo y lechones en la Comunidad Autónoma de Cataluña, para sacrificio, transformación y destrucción.

Para dar base a esta medida la Comisión aprobó medidas excepcionales de apoyo del mercado de la carne de porcino. Ello trataba de paliar las consecuencias derivadas de la inmovilización prolongada de los cerdos en las explotaciones situadas en las zonas de protección y vigilancia, establecidas en el marco de lucha contra la epizootia.

La participación de las Administraciones competentes en la ejecución de las medidas citadas se articuló a través del *Convenio de colaboración entre el MAPA y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, sobre financiación de las actuaciones para erradicar la Peste Porcina Clásica en las zonas afectadas*, firmado el 1 de abril de 2002.

De acuerdo con los compromisos adquiridos en el citado Convenio, la ayuda realmente pagada a los ganaderos es financiada, en un 50%, con cargo al FEOGA-Garantía.

Para el cálculo de las cantidades a aportar por cada una de las partes se tuvieron en cuenta los gastos asumidos por el Estado español, el 50% de las ayudas pagadas realmente a los ganaderos, más los gastos de sacrificio y de transformación y destrucción que previamente les fueron deducidas.

La cantidad asumida por ambas partes es la mitad de la suma de dichos conceptos, por un montante máximo de 8.250.000 € cada una de ellas.

Los gastos de sacrificio por transformación y destrucción fueron por cuenta de los ganaderos; a tal fin se les descontó, del importe de las compras de los animales con derecho a ayuda, 16,60 € por cerdo cebado y 4,66 € por lechón.

El FEGA asumió el compromiso de:

- Prefinanciar a la C.A. de Cataluña, el 69% de las ayudas a pagar realmente a los ganaderos por un montante máximo de 18.340.000 €.
- Prefinanciar a la CA de Cataluña, la totalidad del IVA aplicable a los pagos de las ayudas a los ganaderos.
- Abonar a las industrias contratistas, con cargo a la cantidad restada a los ganaderos con este fin, todos los gastos de sacrificio, transformación y destrucción por un montante máximo de 3.200.000 €.

Con respecto a este último punto se contrató con una empresa para la realización de los sacrificios de animales, y con dos empresas que cuentan con instalaciones de transformación, para la reducción de los cadáveres a harinas cárnicas.

La operación dio comienzo en febrero de 2002 y los pagos de las ayudas concluyeron en agosto del citado año. A partir del 3 de junio no se realizaron más sacrificios de animales acogidos a la ayuda.

El importe de las ayudas a percibir por los ganaderos es de 20,8 millones de €, que junto con los gastos

de sacrificio, transformación y destrucción, de 2,7 millones de €, totalizan 23,5 millones de €, como importe de las ayudas resultantes de las retiradas.

Ayuda al almacenamiento privado de carne de porcino. Año 2002

- Cantidades contratadas ... t	1.331
en diciembre de 2002	

Medidas excepcionales de sostenimiento del mercado: Erradicación de la Peste Porcina Clásico en la CA de Cataluña. Año 2002

- Cabezas sacrificadas	núm	259.567
- Cabezas aceptadas	núm	258.664
para la percepción de la ayuda		
• Cerdos de cebo	núm	125.167
• Lechones	núm	133.497
- Harinas generadas	t	4.881
para su destrucción		
- Importe ayudas	miles €	23.524
resultantes de las retiradas		
• Cerdos de cebo	miles €	18.098
• Lechones	miles €	5.426
- Importe ayudas a	miles €	20.816
percibir por los ganaderos		
• Cerdos de cebo	miles €	16.015
• Lechones	miles €	4.801
- Gastos sacrificio,	miles €	2.708
transformación y destrucción		
• Cerdos de cebo	miles €	2.083
• Lechones	miles €	625

8. OVINO Y CAPRINO

8.1. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Durante el año 2002, como en años anteriores, no se ha hecho necesario, la aplicación en España de la ayuda al almacenamiento privado de carne de cordero.

8.2. PRIMA A LA OVEJA Y A LA CABRA

8.2.1. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL. COORDINACIÓN DE CC.AA. PLAN NACIONAL DE CONTROLES

El régimen de concesión de primas a la oveja y a la cabra, queda dentro del llamado «sistema inte-

grado de gestión y control» de aplicación también a las primas a la vaca nodriza y al ternero, por lo que ello ya ha sido objeto de tratamiento en el apartado correspondiente al sector vacuno.

Por tanto, es de aplicación aquí lo dicho en el citado apartado respecto al sistema integrado de gestión y control, coordinación de CC.AA. y Plan Nacional de Controles de las solicitudes de ayuda «animales», realizado durante el año 2002.

Asimismo, las reuniones en Bruselas, sean comités de gestión, grupos de expertos, reuniones bilaterales con el FEOGA, u otros estamentos comunitarios suelen ser comunes para ambas organizaciones de mercado.

Para esta campaña ha entrado en vigor la nueva reglamentación comunitaria por la que se establecen las disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de las ayudas al vacuno y al ovino. Para el régimen de ayuda por ovinos y caprinos establece un porcentaje mínimo de controles sobre el terreno a realizar del 10% de todos los productores que presenten solicitudes.

8.2.3. RESULTADO DE LOS CONTROLES. CAMPAÑA 2001

Durante la campaña 2001 se realizaron controles administrativos sobre los expedientes correspondientes a 80.067 solicitudes, que incluían 19.677.688 animales. Como consecuencia de éstos controles se rechazaron totalmente 759 expedientes con 125.662 animales.

En controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron 10.123 solicitudes correspondientes a 4.239.205 animales. Como consecuencia de dichos controles se encontraron diferencias de animales en 1.246 expedientes afectando a 20.245 cabezas. Fueron excluidas del derecho a prima en la campaña 2001, 63.639 cabezas incluidas en 497 solicitudes.

8.2.4. ANIMALES PRIMADOS. CAMPAÑA 2001

Para la campaña 2001, el número de animales primados asciende a 18.229.901, de los que 13.805.947, son ovejas de productores sin venta de lácteos, 2.666.312 con venta de lácteos y 1.757.642 cabras.